

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

34224 ORDEN de 17 de noviembre de 1982 por la que se concede el sello INCE para yesos y escayolas al producto yeso Y-25-G, de «Yesos de Alfarras» (YDASA).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el Sello «INCE» y la Resolución de 11 de julio de 1980, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello «INCE» para yesos y escayolas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello «INCE» para yesos y escayolas al producto siguiente:

Yeso Y-25-G.—Fabricado por «Yesos de Alfarras» (YDASA), en su fábrica de Alfarras (Lérida).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

34225 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1982, relativo a declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la «Colonia Torregrosa», en el término municipal de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por el Consejo de señores Ministros, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1982, se ha adoptado, entre otros, acuerdos del siguiente tenor literal: Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el proyecto de delimitación y descripción de bienes del polígono «Colonia Torregrosa», en el término municipal de Madrid, quedando autorizada la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto, una vez se haya producido la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, conforme a

lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones concordantes.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

34226 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «I-CO-312. Desdoblamiento de calzada. C.N. IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 406,620 al 409,920. Tramo: Cuesta de los Visos».

Con fecha 20 de septiembre de 1982 y comunicación a esta Dirección Provincial el 14 de octubre de 1982, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «I-CO-312. Desdoblamiento de calzada. C.N. IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 406,620 a 409,920. Tramo: Cuesta de los Visos», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante, con poder notarial al efecto, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección Provincial del MOPU.

Córdoba, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial.—20.578-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie afectada (m ²)
1	D. Carlos Montijano Carbonell	Avenida Gran Capitán, 42, 7.º	Cereal	307,50
2	D. Alfonso López Laguna Gómez	Cabezas, 4	Algodón	3.074,54
3	D. Francisco Puig Rioboo	Avenida Arruzafa, 23	Olivar	8.176,95
4	D. José Capitán Ariza	República Argentina, 16	Erial	6.387,50
5	D. Francisco Puig Rioboo	Avenida Arruzafa, 23	Erial	723,50
6	D.ª Antonia García García	Doce de Octubre, 4, 4.º	Cereal	18.773,24
7	D. José María Fernández Peña	Paseo de la Victoria, 27	Remolacha	3.468,00

NOTA: Todos los terrenos tienen el carácter de rústicos.

34227 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mainar (Zaragoza), con motivo de las obras de «Acondicionamiento. C. N.-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,330 al 69,560. Tramo: Paniza-Mainar. Provincia de Zaragoza» (clave 1-Z/302), a los que les es de aplicación el

artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, este Centro ha resuelto señalar el día 11 de enero de 1983, de nueve treinta a trece horas, en el Ayuntamiento de Mainar (Zaragoza), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Mainar, o Concejal en